

FONDOS CULTURA

FONDO DE ARTES ESCÉNICAS | 2026

Capacitación concurso 2026

Festivales y Ferias de Trayectoria Glosa 13

Marzo de 2026



CONVOCATORIA 2026

OBJETIVO

Esta convocatoria tiene por objetivo el financiamiento parcial de proyectos que contemplen la producción y gestión de ferias y festivales en los ámbitos de las artes escénicas, que tengan una trayectoria de al menos 10 años, de los niveles locales, regionales o nacionales. Para efectos de la presente convocatoria se debe considerar que los años de trayectoria se refiere a la antigüedad y continuidad en el tiempo, es decir, el tiempo que lleva existiendo y desarrollándose y consolidando su impacto cultural y aporte al desarrollo al campo de las artes escénicas y que las versiones se refieren a la cantidad de ediciones efectivamente ejecutadas, como dato cuantitativo que refleja la frecuencia con que se ha materializado la feria o festival.



QUIENES PUEDEN POSTULAR

Podrán postular a esta convocatoria:

- **Personas Jurídicas:** Personas Jurídicas que estén a cargo de la respectiva feria o festival:

En el caso de las personas jurídicas privadas, su objeto social o fines que establecen los estatutos o el acta de su constitución deben ser pertinentes con las actividades que forman parte del proyecto que está postulando dicha entidad.



Festivales y Ferias de Trayectoria 2026

Para la modalidad de Ingreso, se deberá cumplir los siguientes requisitos:

1.- La feria o festival no debe haber sido seleccionada en el marco de la **glosa 13**, partida 29- 01-02-24-01-522, de la ley N°21.722 de presupuestos del sector público del año 2025.

2.- A la fecha de postulación, la respectiva feria o festival para el cual se solicita financiamiento deberá tener una **trayectoria de al menos 10 años**.

3.- El festival o feria debe contar con **al menos 15 versiones realizadas** con anterioridad a la fecha de postulación.

Festivales y Ferias de Trayectoria 2026

Para la modalidad de Ingreso, se deberá cumplir los siguientes requisitos:

4.- La feria o festival deberá abarcar **al menos** una disciplina de las artes escénicas, a saber: Teatro, Danza, Circo, Títeres, Narración Oral, Ópera y Artes Escénicas - Ámbito interdisciplinar. Ésta última se refiere a la combinación de dos o más de las disciplinas antes señaladas.

5.- La feria o festival deberá contemplar en la parrilla programática una **propuesta con criterios curatoriales**.

6.- El festival o feria debe desarrollarse en una región **distinta** a la región metropolitana.

7.- El festival o feria debe ser de **carácter internacional**, es decir, debe constituirse como un espacio relevante de difusión, profesionalización y articulación de redes y alianzas entre agentes internacionales, tales como gestores, programadores, entre otros.

Festivales y Ferias de Trayectoria 2026

Para la modalidad de Continuidad, se deberá cumplir los siguientes requisitos:

1.- La feria o festival debe haber sido seleccionada en el marco de la **glosa 13**, partida 29-01- 02-24-01-522, de la ley N°21.722 de presupuestos del sector público del año 2025.

2.- La feria o festival deberá abarcar **al menos** una disciplina de las artes escénicas, a saber: Teatro, Danza, Circo, Títeres, Narración Oral, Ópera y Artes Escénicas - Ámbito interdisciplinar. Ésta última se refiere a la combinación de dos o más de las disciplinas antes señaladas

3.- La feria o festival deberá contemplar en la parrilla programática una **propuesta con criterios curatoriales**.

QUIENES NO PUEDEN POSTULAR

A	Las autoridades del Ministerio y los trabajadores de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes y de las Secretarías Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio (contratados bajo el régimen de planta, contrata y Código del Trabajo). Además de los trabajadores de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes y de las Secretarías Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio contratados bajo el régimen de honorarios, siempre y cuando sus contratos a honorarios prohíban su participación en convocatorias públicas.
B	Personas que cumplan labor de miembros de la Comisión de Especialistas de esta convocatoria.
C	Personas jurídicas con fines de lucro en que tengan participación social (constituyente, socio o accionista) las personas referidas en las letras anteriores. Al momento de postular, debe individualizarse al constituyente, socios o accionistas de la persona jurídica que postula.
D	Personas naturales y jurídicas, con o sin fines de lucro, siempre que en los proyectos presentados tengan como equipo de trabajo o como participantes bajo cualquier tipo a algunas de las personas referidas en las letras a) y b). Al momento de postular, deberá individualizarse al equipo de trabajo del proyecto.
E	Los Ministerios, Intendencias, Gobernaciones, Órganos y Servicios Públicos (incluyendo la Contraloría General de la República, el Banco Central, las Fuerzas Armadas y las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública, los Gobiernos Regionales y las Empresas Públicas creadas por Ley). Se exceptúan de esta restricción las Municipalidades, los Servicios Locales de Educación Pública y Establecimientos de Educación Superior Estatales.
F	Personas que hayan sido condenadas judicial o administrativamente por incumplimientos a la normativa laboral vigente.



RESTRICCIONES DE LA CONVOCATORIA

No se considerarán proyectos relativos a materias que sean competencia de otros Fondos del Ministerio.

La feria o festival deberá contemplar alguna de estas disciplinas de las artes escénicas: Teatro, Danza, Circo, Títeres, Narración Oral, Ópera y Artes Escénicas - Ámbito interdisciplinar. Ésta última se refiere a la combinación de dos o más de las disciplinas antes señaladas.

No podrán postular y ni suscribir convenio aquellas ferias o festivales que en el mismo año presupuestario hayan recibido financiamiento para su ejecución.

No podrán postular a esta convocatoria proyectos cuya naturaleza corresponda a la realización de un festival o a jornadas de extensión de estos.

Si se postula un proyecto perteneciente únicamente a la disciplina de ópera, el responsable deberá tener domicilio legal en una región distinta de la Metropolitana. Si no se cumple este requisito, la postulación será declarada fuera de convocatoria.

Sólo se podrá presentar una postulación a la presente convocatoria. Para estos efectos sólo se considerará la última presentada según la hora y día de su envío, siendo declaradas fuera de convocatoria las demás.



Festivales y Ferias de Trayectoria 2026

PLAZOS DE EJECUCIÓN:

El proyecto deberá comenzar a ejecutarse durante el año 2026 y en la fecha indicada en la postulación y en un plazo máximo de 12 meses, de acuerdo a lo establecido en el respectivo convenio de ejecución de proyecto. No podrán ser postuladas ferias y festivales que ya se hayan realizado. Sólo en el caso de la modalidad de continuidad, tratándose de ferias y festivales que se desarrollen durante enero y febrero de 2026, podrán imputar gastos desde el 01 de enero de 2026.

PERIODO DE POSTULACIÓN:

- Desde el 11 de febrero al 18 de marzo de 2026, hasta las 15:00 horas.



Festivales y Ferias de Trayectoria 2026

MODALIDAD:

- Esta convocatoria cuenta con dos modalidades según requisitos de postulación.

MONTO DISPONIBLE DE LA CONVOCATORIA:

- \$698.800.000.-



MONTO ÚNICO POR PROYECTO:

- \$87.350.000.-

COFINANCIAMIENTO:

Se exigirá cofinanciamiento obligatorio, el cual será de **al menos 5% respecto del monto solicitado** y debe ser:

- Propio o de terceros; y
- Aportado en dinero, en servicios o bienes valorados adecuadamente según precio de mercado.



GASTOS FINANCIABLES

Gasto	Descripción
Operación	Comprende, en general, los gastos necesarios para el cumplimiento de las funciones y actividades para las que fueron otorgados los recursos, tales como, alimentación, arriendos, vestuario, materiales de uso o de consumo, servicios básicos, mantenimiento, reparaciones, artículos de librería, difusión, pasajes, peajes, combustibles, entre otros.
Personal	Comprende, en general, todos los gastos por concepto de remuneraciones, aportes del empleador y otros gastos necesarios para el pago del personal en actividad.
Inversión	Consisten en la adquisición de bienes que resulten indispensables para desarrollar las actividades previstas en el proyecto y que subsisten después de terminado. Respecto de este ítem, se evaluará la pertinencia de imputar el 100% del gasto al proyecto, según la adquisición de que se trate, su justificación y naturaleza del respectivo proyecto.
Imprevistos	Recursos destinados a solventar imponderables en la ejecución del proyecto (operación, personal o inversión), no pueden exceder el 2% del valor total solicitado al Fondo.

Documentos mínimos de postulación y necesarios para la evaluación

Mínimos de postulación

- Autorización de derechos de autor/a
- Individualización de directores/as, administradores/as, representantes, constituyentes, accionistas y/o socios/as titulares, según sea el caso (si corresponde)
- Cartas de compromiso de los integrantes del "equipo de trabajo" (si corresponde).
- Estatutos o acta de constitución en caso que sea una persona jurídica privada
- Carta de consentimiento de Comunidad Indígena (si corresponde).
- Carta de compromiso de cofinanciamiento obligatorio

Si falta alguno de ellos será declarado Fuera de convocatoria

Necesarios de postulación

Para la modalidad de Ingreso:

1. Memoria del Festival o Encuentro
2. Propuesta Programática y Actividades Complementarias
3. Carta de interés de exhibición
4. Cartas de difusión (si corresponde)

Para la modalidad de Continuidad:

1. Propuesta Programática y Actividades Complementarias

Corresponde rebaja de puntaje si existe alguna falencia, descontando en el criterio e indicador correspondiente

Documentos Necesarios para la evaluación:

Modalidad	Ingreso
Memoria del Festival o Encuentro	Documento que acredite que el Festival y/o Encuentro cuenta con al menos 10 versiones ya realizadas al momento de la postulación (de estas al menos 6 deben ser versiones consecutivas). Extensión máxima: 20 páginas tamaño carta, a doble espacio, en total (incluidas las imágenes en caso que lo contemple). Se sugiere tipografía Arial tamaño 12. Criterio de Evaluación para el cual aplica: Impacto Potencial
Propuesta Programática y Actividades Complementarias	Documento que dé cuenta de la propuesta de programación de manera detallada, indicando el formato de realización (presencial o mixto), la fecha en que será realizado (mes y año), público objetivo, número de días de duración, lugares y/o plataformas de exhibición. Un cronograma que incluya: día o número de jornada de realización, el nombre de la/s actividad/es y/u obras participantes del evento postulado, así como la región y/o país de origen de las mismas. Además, debes sumar una síntesis curricular y muestra de todos los artistas y/o agrupaciones que se presentarán en el marco de la realización del festival y/o encuentro, mediante un link web o en formato mp3., mp4., .mov, .avi, .mpg. En el caso de considerar una convocatoria para la selección de artistas y obras, deberás indicar claramente cuáles serán los parámetros con los cuales se seleccionará la programación, en función de los objetivos. Para el caso de las actividades complementarias deberás contemplar la realización de al menos dos (02) de las siguientes actividades que indican a continuación: d) Formación de Públicos y Mediación Cultural: Se deberá considerar la realización de al menos dos (2) actividades orientadas a públicos no especializados, que faciliten el acceso, la comprensión y el disfrute de las obras. Estas podrán consistir en talleres, charlas, encuentros con artistas, mediaciones y otras instancias que promuevan la participación activa y el diálogo entre creadores, mediadores y espectadores.

Documentos Necesarios para la evaluación:

Modalidad	Ingreso
Propuesta Programática y Actividades Complementarias	e) Actividades Formativas para el Sector: Se deberá considerar la realización de al menos dos (2) actividades dirigidas a los agentes de las artes escénicas, que impulsen la profesionalización del sector. Estas podrán incluir capacitaciones, talleres, clases magistrales o espacios de transferencia de conocimiento en áreas como producción, gestión, iluminación, técnica y otros oficios vinculados al quehacer escénico. f) Colaboración con el Consejo Nacional de Artes Escénicas: Cada proyecto podrá considerar la realización de actividades en colaboración con el Consejo, tales como encuentros, escuchas, seminarios, foros, mesas redondas u otras instancias que permitan dar a conocer el trabajo del Consejo, sus atribuciones y alcances según lo establecido en la Ley de Fomento a las Artes Escénicas. Extensión máxima: 30 páginas en total (incluidas las imágenes en caso de que lo contemple). Se sugiere tipografía Arial tamaño 12.
Cartas de interés de exhibición	Documento de compromiso firmado por el administrador, encargado, director o quien corresponda, de aquellos espacios culturales, encuentros, muestras o festivales, comprometiendo la exhibición del proyecto.
Cartas de interés de difusión (Si corresponde)	Documento de compromiso firmado por el director representante, periodista o quien corresponda, de un medio de comunicación digital o escrito, que comprometa la difusión del proyecto.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación de las postulaciones será realizada por el Consejo Nacional de Artes Escénicas, de conformidad a los siguientes criterios:

Coherencia (20%)

Evalúa la coherencia entre los objetivos y las acciones propuestas.

Viabilidad (20%)

- Evalúa la factibilidad de la propuesta respecto del financiamiento y del respaldo institucional con que cuenta para su realización.

Impacto potencial (40%)

- Evalúa si la propuesta se proyecta como un aporte significativo para el campo artístico, disciplinar o cultural en el cual se inscribe, como también su posible continuidad en el tiempo y su vinculación con lo establecido en la actual Política de Artes Escénicas.

Territorialidad (20%)

- El proyecto propone acciones que se desarrollan en y con el territorio correspondiente y sus habitantes.

La evaluación de cada uno de los criterios será consignada en la respectiva acta de Consejo.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

- Efectuada la evaluación, el Consejo determinará si el proyecto es o no seleccionado, dejando constancia del fundamento de dicha decisión en el acta de la respectiva sesión.
- La selección sólo procederá en caso que exista una evaluación favorable de la propuesta en base a los criterios de evaluación ya mencionados y que la propuesta presentada se ajuste a lo estipulado en las bases de convocatoria.
- Previo a formalizar la selección, la Secretaría del Fondo revisará nuevamente que los proyectos cumplan con los requisitos y condiciones de postulación conforme a las presentes bases. De constatarse algún incumplimiento a estos requisitos, la postulación quedará fuera de bases, dejándose constancia en la respectiva FUE y formalizándose a través del respectivo acto administrativo.

Serán elegibles todos aquellos proyectos que obtengan un puntaje igual o superior a 95 puntos.



Preguntas y comentarios

Subsecretaría de las Culturas y las Artes
Formulario de Atención Ciudadana

<https://siac.cultura.gob.cl/formulariosiac>

BASES DE LA POSTULACIÓN

<https://www.fondosdecultura.cl/wp-content/uploads/2026/02/Bases-Festivales-trayectoriaG13-2026.pdf>



@culturas_artesescenicas



@culturas_artesescenicas



**CHILE
AVANZA
CONTIGO**

